



Dirección Metropolitana de Santiago
Subdirección Técnica.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 3 9 0 4

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2159 DEL 07 DE JUNIO DE 2006, POR AUMENTO DE CAPACIDAD Y ENTREGA DE ALIMENTACION, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 22 JUL. 2009

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N°172 de 20 de agosto del 2001, **RESOLUCIÓN N° 0085 DE FECHA 02/07/98**, de la Vicepresidenta Ejecutiva, La Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, carta solicitud de fecha 20 de Julio de 2009, de la Sra. Maria Gabriela Laval Zaldivar, Informe Técnico de fecha 28 de Mayo de 2009 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 que reemplaza dejando sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1753 del 29 de Septiembre del 2003; N° 2061 del 23 de Noviembre del 2000 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual establece normas sobre empadronamiento y revocamiento para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, en el Artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada la cual se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.
- 3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 2159** de fecha 07 de Junio de 2006, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de Empadronamiento N° 458 con una duración indefinida al Jardín Infantil "**MANDARINO**", ubicado en **PEDRO FONTOVA N° 8077**, comuna de **HUECHURABA**, representado legalmente por la **Sra. MARIA GABRIELA LAVAL ZALDIVAR, RUT 7.814.966-3** para una capacidad total autorizada de 100 párvulos.

4.- De acuerdo a documentos legales que acreditan el cumplimiento de la normativa vigente, se autoriza aumento de capacidad de 30 lactantes para nivel Sala cuna y 25 párvulos para los niveles medios y transición, con entrega de alimentación en ambos niveles de atención.

5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el establecimiento regularizo las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del Empadronamiento.

RESUELVO:

MODIFICASE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2159 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2006, DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, OTORGADO AL JARDIN INFANTIL UBICADO EN PEDRO FONTOVA Nº 8077, COMUNA DE HUECHURABA, REGION DE SANTIAGO, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, CON CAPACIDAD 30 LACTANTES Y 125 PARVULOS. REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SRA. MARIA GABRIELA LAVAL ZALDIVAR, RUT 7.814.966-3.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
Directora Metropolitana de Santiago

GRN/PCG/GHR/ghr

Distribución

Interesada

SIAC DRM

Equipo Técnico Nacional

Oficina Js. ls. Particulares

Secretaría

Oficina de Partes